

# INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ENERGIA	<b>PARTIDA</b>	24
<b>SERVICIO</b>	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	<b>CAPITULO</b>	03
<b>ESTADO</b>	Proceso finalizado	<b>FECHA REPORTE</b>	14-12-2017 16:21:07

## INDICADORES FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><i>Economía/Producto</i></p> <p>Porcentaje de ingresos propios generados en el año t, respecto a los ingresos totales del año t.</p>	<p>(Ingresos propios generados/Ingresos totales) *100</p>	<p>20,70%</p> <p>(2243.1 /10849.2 ) *100</p>	<p>23,30%</p> <p>(2617.7 /11223.9 ) *100</p>	Si	112,56%	15%	15,00%	5,00%	5,00%	<p>Justificación: El sobrecumplimiento se explica en lo principal, por una mayor recaudación por concepto de "Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas" respecto de la Ley de Presupuesto, alcanzando los \$223,5 millones. Cabe señalar que para el proyecto de presupuesto se propuso un valor, pero que finalmente la Ley de Presupuesto consideró su valor mínimo.</p> <p>Análisis de Desempeño: El indicador tuvo un comportamiento normal, exceptuando los mayores ingresos por concepto de ? Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas" respecto de la Ley de Presupuesto. En este caso, se propuso un valor para este concepto en el Proyecto de Presupuesto, pero en la Ley definitiva sólo se consideró un valor mínimo. Por otro lado, los Ingresos de Operación alcanzaron un 5,1% de incremento sobre la Ley.</p> <p>Nota: Ingresos Propios = Subtítulo 07 (Ingresos de Operación) + Subtítulo 08 (Otros Ingresos Corrientes) + Subtítulo 10 (Venta de Activos No Financieros), valores devengados en el período. Ingresos Totales = Ingresos Propios + Subtítulo 09 (Aporte Fiscal. Valor autorizado por Ley de Presupuestos).</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>Porcentaje de ingresos de operación recibidos por acciones de cobranza en el año t, respecto al monto total facturado de ingresos de operación en el año t.</p>	<p>(Monto cobrado de ingresos de operación /Monto total facturado)*100</p>	<p>85,50%</p> <p>(1855.3 /2170.0 ) *100</p>	<p>87,90%</p> <p>(2005.5 /2281.3 ) *100</p>	Si	102,81%	15%	15,00%	5,00%	5,00%	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Cumplimiento del indicador dentro del rango esperado.</p> <p>Nota: Monto Cobrado por Ingresos de Operación (Subtítulo 07) en el período. Monto Facturado por Ingresos de Operación (Subtítulo 07) en el período. No considera los valores históricos de deuda.</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de instalaciones radiactivas de 1ª categoría autorizadas respecto al total instalaciones radiactivas de 1ª categoría</p>	<p>(N° de Instalaciones radioactivas de 1ª categoría autorizadas/Universe de Instalaciones radioactivas de 1ª categoría)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(430.0 /430.0 ) *100</p>	<p>100,00%</p> <p>(400.0 /400.0 ) *100</p>	Si	100,00%	15%	15,00%	15,00%	15,00%	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: La cobertura de las autorizaciones estuvo dentro de lo programado registrándose un 100% de instalaciones catastradas y autorizadas para 2016. El universo de instalaciones radiactivas de 1ra. categoría, durante el 2016, se vio restringido a 400 instalaciones, cifra inferior a las 430 proyectada y que se explica por la menor demanda de renovaciones de autorizaciones de parte de los usuarios.</p> <p>Nota: Las instalaciones radiactivas de 1ª categoría son autorizadas para su operación mediante una Licencia de Operación. Durante cada año la CCHEN mantiene una cobertura de instalaciones autorizadas bajo un proceso de evaluación. Una Empresa o Institución puede poseer una o más instalaciones autorizadas. La autorización de operación tiene una vigencia de 3 años. El universo de instalaciones se establece a partir de las instalaciones catastradas y registradas en la CCHEN. Algunos ejemplos de instalaciones radiactivas de 1ª categoría consideradas corresponden a aceleradores lineales de partículas, plantas de irradiación, laboratorios de alta radiotoxicidad, laboratorios de radioterapia, laboratorios de roentgenografía profunda, laboratorios de gammagrafía industrial, laboratorios de Rx Industriales.</p>



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> Porcentaje de operadores de instalaciones radiactivas de 1ª categoría autorizados respecto del total de Operadores de instalaciones radiactivas de 1ª categoría	(N° de operadores de instalaciones radiactivas de 1ª categoría autorizados/Universo de Operadores de instalaciones radiactivas de 1ª categoría) *100	100,00%  (980.0 /980.0 ) *100	100,00%  (1064.0 /1064.0 ) *100	Si	100,00%	15%	15,00%	10,00%	10,00%	Justificación:  Análisis de Desempeño: El desempeño de este indicador fue óptimo, ya que, se mantiene la cobertura de autorizaciones de desempeño de operadores en un 100% a nivel nacional. El universo de operadores esperado para 2016 era de 980, sin embargo los requerimientos por autorizaciones de operadores alcanzaron la cifra de 1064 operadores con autorización de desempeño vigente a diciembre de 2016.  Nota: El universo de operadores se establece a partir de los operadores catastrados y registrados en la CCHEN. Una Autorización de Operador es un documento legal otorgado por la CCHEN que autoriza a una determinada persona a operar una instalación radiactiva de de 1ª Categoría.



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<p><u>Eficiencia/Productos</u></p> <p>Promedio de artículos aceptados en revistas ISI y/o comité editorial por investigador.</p>	<p>N° de Artículos aceptados en Revistas ISI y/o con Comité Editorial/N° Investigadores</p>	<p>0,90 unidades</p> <p>18.00 /20.00</p>	<p>0,95 unidades</p> <p>19.00 /20.00</p>	<p>Si</p>	<p>105,56%</p>	<p>10%</p>	<p>10,00%</p>	<p>10,00%</p> <p>10,00%</p>	<p>Justificación: Se generó la aceptación de un artículo más, debido a un trabajo que se presentó a finales del 2015 y que por tiempo no alcanzó a ser aceptado durante ese año.</p> <p>Análisis de Desempeño: El desempeño del indicador se dio en los márgenes de lo esperado, por cuanto a lo planificado para el año 2016 se cumplió a en su totalidad, incorporando una publicación prevista para el año anterior. Esto generó un sobre cumplimiento.</p> <p>Nota: Revista con estándar ISI es la que considera, en su proceso de selección de artículos científicos, el modelo adoptado por el Institute for Scientific Information (ISI). ISI: se refiere a un estándar internacional de alta calidad relacionada al ámbito de la investigación y desarrollo. Se mantiene una base de datos de citas que cubren miles de revistas científicas, conocida como el Science Citation Index (SCI) que es posible consultar on line a través del servicio Web of Science (WOS). Esta base de datos permite a los investigadores identificar qué artículo ha sido citado más frecuentemente, y quien lo ha citado. El publicar en esta revista demuestra que se esta haciendo investigación de estándar mundial. Comité Editorial (CE): Se refiere a aquellas publicaciones que son evaluadas por un referato externo de alguna revista de nivel internacional del ámbito científico. Investigador: profesional que se dedica a la creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, así como a la gestión de los proyectos respectivos. El criterio considerado para determinar la calidad de investigador CCHEN, es aquel que en los últimos tres años a lo menos a participado en alguna publicación científica.</p>	



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de informes técnicos expertos entregados respecto de los informes solicitados por las instituciones del Estado.	$(N^{\circ} \text{ de Informes Entregados} / N^{\circ} \text{ de Informes Solicitados}) * 100$	100,00%	100,00%	Si	100,00%	15%	15,00%	15,00%	15,00%	Justificación:  Análisis de Desempeño: El desempeño del indicador estuvo dentro de lo esperado para el año 2016. Se entregaron los 10 informes solicitados dentro del periodo de evaluación no registrándose inconvenientes en el cumplimiento del indicador.  Nota: Informes técnicos expertos: se refiere a aquellos generados por la Dirección Ejecutiva, que atienden las consultas relacionadas con el asesoramiento técnico experto en el uso y aplicación pacífica de la energía nuclear, con sus aspectos legales y de cooperación técnica con otros estados y/o instituciones.



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> Porcentaje de levantamiento de No Conformidades en el año t respecto del total de No Conformidades detectadas en las fiscalizaciones realizadas a instalaciones radioactivas de 1ª categoría en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de No Conformidades levantadas en el año t} / N^{\circ} \text{ total de No Conformidades detectadas en fiscalizaciones realizadas en el año t}) * 100$	86,00%	89,50%	Si	104,07%	5%	5,00%	5,00%	5,00%	Justificación:  Análisis de Desempeño: Durante el año 2016 se detectaron 57 No Conformidades en fiscalizaciones realizadas a instalaciones radiactivas, 7 más que las previstas. Sin embargo, mediante un seguimiento oportuno de las No Conformidades se logró el levantamiento de 51 de ellas, resultado que está dentro del margen de acción de la División de Seguridad Nuclear y Radiológica. El desempeño alcanzado fue satisfactorio dada la relevancia de esta actividad.  Nota: Las no conformidades consideradas son aquellas que representan una infracción a las disposiciones legales, consideraciones importantes en seguridad radiológica o condiciones inseguras para el público o el medio ambiente. Dichas no conformidades están preestablecidas, así como las respectivas acciones para su levantamiento. La forma de levantar las no conformidades es la realización de acciones por parte de la CCHEN para llevar la situación a una condición segura, evitando que produzca daños a las personas o el medio ambiente y que se sancionen las acciones que violen alguna disposición legal. El plazo de levantamiento de una no conformidad por parte de la CCHEN es de 15 días hábiles como tope, lo que no excluye el sellado inmediato de la instalación.



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Calidad/Producto</u> Tiempo promedio de tramitación de certificados de calidad radiológica de productos de exportación y nacionales	Suma días de tramitación de certificados de Calidad Radiológica/N° total de certificados de calidad radiológica entregados al cliente - Usuario - beneficiario	5,00días 400.0 /80.0	5,10días 407.5 /80.0	Si	98,04%	10%	10,00%	15,00%	15,00%	Justificación:  Análisis de Desempeño: Cumplimiento del indicador dentro del rango esperado.  Nota: La CCHEN a fin de proteger a las personas, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados de aquellas actividades que impliquen la presencia de radiaciones ionizantes y/o materiales radiactivos apoya a la Industria en el área de Vigilancia de la Radiactividad del Ambiente realizando certificación y control de calidad radiológica de alimentos de alto consumo de la población nacional y de productos de exportación e importación. Entre éstos, leche en polvo, quesos, productos marinos, pulpas de fruta. De esta forma, se trata de asegurar a la población de cualquier riesgo a la salud además de una correcta comercialización internacional, siendo relevante el tiempo en que esta certificación sea emitida. Esta certificación se formaliza mediante análisis por espectrometría gamma de alta resolución - Técnica Acreditada según Norma ISO 17025 con resolución INN N° LE 188. El Certificado de Calidad Radiológica es un informe, emitido por el Servicio de Vigilancia Radiológica del Ambiente de la CCHEN, que muestra los resultados correspondientes al análisis radiológico de alimentos para determinar la presencia o no de elementos radiactivos artificiales y verificar que sus valores cumplan con los respectivos reglamentos sanitarios de alimentos, nacional cuando es una importación y la del país comprador cuando son exportaciones. Las operaciones del Servicio de Vigilancia Radiológica Ambiental considera días hábiles para el tiempo de tramitación de certificados de calidad radiológica de productos de exportación y nacionales.



- (1) **Cumple meta criterio incentivo:** *SÍ* cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, *PARCIALMENTE* cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y *NO* cuando es menor a 75%.
- (2) **Criterio cálculo ponderación obtenida Formulario H:** Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 100% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 100% y mayor a 0% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o menor a 0% la ponderación es 0%.
- (3) **Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo:** Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.

	<b>Porcentaje de Logro Formulario H (4)</b>	<b>Formulario Incentivo</b>	
<b>1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio</b>	99,75%	80,00%	

(4) El "Porcentaje de Logro Formulario H" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%. El porcentaje de logro por indicador mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.

## **INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 2 SMDI (MEDIR, INFORMAR, PUBLICAR)**

<b>Ponderación Objetivo 2 SMDI</b>	20,00%
------------------------------------	--------



Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficiencia/Proceso</u></p> <p>Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.</p>	<p>(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100</p>	<p>0,60%</p> <p>(2.00 /331.00 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: La tasa de accidentabilidad 2016, respecto al año anterior (2015), se ha mantenido estable, con 2 accidentes del trabajo por año sobre la masa laboral de la organización. Se están desarrollando actividades tendientes a mejorar este indicador, como difusión de información e seguridad constantemente, participación en programa de seguridad con la Mutual, entre otros.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.</p> <p>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente .</p> <p>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.</p> <p>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.</p> <p>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</p> <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.</p>	<p><math>(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año t} / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1}) * 100</math></p>	<p>70,00%</p> <p><math>(7.00 / 10.00) * 100</math></p>	<p>Análisis de Desempeño: Para el año 2016 se comprometió la digitalización del trámite Obtención de Licencias y autorizaciones para instalaciones nucleares y radiactivas, este compromiso fue abordado de manera exitosa lográndose la digitalización de este trámite. Esto permitió que las licencias y autorizaciones puedan ser obtenidas de manera "no presencial" a través del Portal de Servicios de la institución. Con lo anterior, se logró cumplir el compromiso, alcanzando este indicador un 70% de trámites digitalizados al año 2016 respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año 2015.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en <a href="http://www.observatoriodigital.gob.cl">www.observatoriodigital.gob.cl</a>.</p> <p>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100</p>	<p>89,00%</p> <p>(39 /44 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Durante el año 2016, a la CCHEN ingresaron 44 Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP), Ley 20.285. Esta cifra significa un aumento de más de 80% respecto al año 2015, periodo en que ingresaron 25 solicitudes.</p> <p>De las 44 solicitudes mencionadas, 39 fueron respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles; 3 dentro del plazo legal de 20 días hábiles; 1 con ampliación de plazo y la última ingresada con fecha 29/12 quedó para ser respondida durante enero 2017. Durante el año 2015 ingresaron 25 solicitudes, lo que arroja un aumento de más de un 80%.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.</li> <li>- Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.</li> <li>- Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.</li> <li>- Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”</li> </ul> <p>4. Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p>(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	<p>1,82%</p> <p><math>(3.00 / 165.00) * 100</math></p>	<p>Análisis de Desempeño: El año 2016 se efectuaron 165 procesos licitatorios, de los cuales 3 al momento de cierre se declararon desiertos por la no recepción de ofertas, lo que significa que el 1,82% de los procesos de licitaciones llevado a cabo entre el periodo enero y diciembre del 2016, concluyeran su periodo de recepción de oferta sin la participación de oferentes. Mencionar que esta cifra demuestra el trabajo que se ha estado realizando la Sección de Adquisiciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por mejorar los procesos de compras en la confección de las bases de licitación con el objetivo de obtener en cada licitación mayor y mejores ofertas, ya que existe una disminución del indicador en comparación a los años anteriores, ya que en el año 2014 el resultado fue de un 2,53% y el año 2015 un 2,86%.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a></p> <p>Requisito Técnico: 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado ? desierto? por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</p>	<p>(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(4.00 /4.00 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Durante el 2016 se cumplió con realizar la evaluación de transferencia para las 4 actividades de capacitación comprometidas. Esto abarcó a 32 funcionarios, los que en un 100% indicaron que la capacitación es aplicable a su puesto de trabajo.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.  2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1  3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a> durante el año t.  4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: <a href="http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf">http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf</a>, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, por cada actividad de capacitación evaluada:  - Ficha Resumen de Detección de Necesidades.  - Guión Metodológico.  - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia.  - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia.  5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.  6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p>	<p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100</p>	<p>50,00%</p> <p>(4 / 8 ) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño: El resultado del indicador se explica por el efecto de la implementación de los compromisos. Es decir, de los 8 compromisos a implementar, sólo en 4 de ellos las medidas fueron suficientes y eficaces para resolver el hallazgo de auditoría. Los otros compromisos debieron ser reformulados y reprogramados para alcanzar los resultados deseados.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.  2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal <a href="http://www.auditoriainternadegobierno.cl">www.auditoriainternadegobierno.cl</a>, durante el año t.  3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en <a href="http://www.auditoriainternadegobierno.cl/">http://www.auditoriainternadegobierno.cl/</a>.  4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:  a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.  b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.  c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.  5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:  a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y  b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.  6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t ) *100</p>	<p>13,00%</p> <p>(15 /114 )*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Para el año 2016 se planificó implementar 16 controles de la Norma Nch-ISO 27001-2013, para lo cual el trabajo se programó en dos fases: la primera era abordarlo desde el punto de vista normativo, la segunda es llevar a cabo la aplicación de lo normativo. Por lo tanto, se procedió a elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos y la Norma de Informática y Política de Seguridad de la Información, y posteriormente la aplicación de dichos procedimientos y normas, con el fin de llevar a cabo su implementación en la Institución.</p> <p>Se logró desarrollar el aspecto normativo para los 16 controles comprometidos, y se logró su aplicación e implementación en 15 de ellos, el control que no se tiene evidencia de su aplicación, obedece a que recién en el primer cuatrimestre del 2017 se podrá recopilar evidencia de su implementación. Es decir, se logró la implementación del 94% de los controles comprometidos para el año 2016, tanto en su aspecto normativo como en su implementación en la Institución.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</p> <p>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <p>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.</p> <p>b. Respuesta a Emergencias.</p> <p>c. Servicios a la ciudadanía.</p> <p>d. Fiscalizadores.</p> <p>e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.</p> <p>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño.</li> <li>- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</li> <li>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</li> </ul> <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

### INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 3 SMDI (CUMPLIR META)

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Analisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	
<p>(1) <b>Cumple meta criterio incentivo:</b> SÍ" cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, PARCIALMENTE cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y "NO" cuando es menor a 75%.</p> <p>(2) <b>Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo:</b> Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.</p>								
						<b>Formulario Incentivo</b>		
<b>1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio</b>						%		